CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2024

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 177/2023 SUSCRITO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID N° 434.273.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada en **AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CNEL. CAZAL,** San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad **N° 751.071,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma del **ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI** con **R.U.C. 360115-3**, domiciliada en Sucre Nº 2412 esq. Cptan. Maldonado, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI**, con **Cédula de Identidad N° 360.115**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 QUE MODIFICA EL CONTRATO N° 177/2023, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2023 PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID N° 434.273.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Ampliación de Monto y Prórroga del Plazo y Vigencia del Contrato N° 177/2023, suscripto en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID N° 434.273.** ----------

CLÁUSULA PRIMERA:
VISTO:

- La Nota E.T Nº 60/2024, con M.E. Nº 7421/2024, del Equipo Técnico de Obras de la FCM/UNA, por la cual hacen referencia al Contrato de Fiscalización de Obras Nº 177/2023, suscripto con la firma del Arq. Eladio José Franco Navoni, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA", en la cual solicitan la aprobación de la misma mediante Resolución. ----------
- El Contrato Nº 177/2023, "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA", ID Nº 434.273, suscrito en el marco de la LCO Nº 35/2023, con el Arq. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI, en fecha 15/11/2023. ----------
- La Nota de fecha 12/11/2024, del Arq. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI, Fiscal de Obras de la FCM - UNA. ----------
- El Dictamen Nº 165/2024, del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Decanato – Dpto. de Contrataciones Públicas de la FCM/UNA. ----------
- El Dictamen DAI Nº 366/2024, de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM/UNA. ----------
- La Nota E.T. Nº 60/2024, de fecha 21/11/2024, del Equipo Técnico de Obras de la FCM/UNA. ----
- La Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su art. 62 de la Ley 2051/03: Convenios Modificatorios en Obras Públicas, que establece: "en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas, presentados durante su ejecución la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin

Tel.: 683930 Int. 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal López y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. ----------

- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la LEY 2051/03 CAPÍTULO V CONVENIOS MODIFICATORIOS que establece en su Art. 95. – Convenios Modificatorios en Obras Públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. ----------
- El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. – Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) Ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) Modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución. ----------

- La Resolución D. Nº 2065/2024 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, QUE MODIFICA EL CONTRATO Nº 177/2023, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2023 PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA", ID Nº 434.273.** ----------
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones a fin de cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio. ----------
- Las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a los antecedentes pertinentes, se autoriza, según Art. 1º del acto administrativo, **Resolución D. Nº 2065/2024**, la modificación del Contrato Nº 177/2023, suscripto en el marco de la **LCO Nº 35/2023**, para el "**SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID Nº 434.273**. ----------

CLÁUSULA TERCERA: Se aprueba, según Art. 2º del acto administrativo, **Resolución D. Nº 2065/2024**, la ampliación del 20% sobre el monto total del Contrato Nº 177/2023, **"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA"**, por **GS. 60.000.000 (GUARANÍES SESENTA MILLONES)**, según el siguiente cuadro de detalle:

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

Tel.: 683930 Int. 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal López y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

Detalle	Año 2023	2024	Totales
Monto máximo según contrato N° 177/2023.	45.000.000.-	255.000.000.-	300.000.000.-
Ampliación según Convenio Modificatorio N° 01		20%	**60.000.000.-**

CLÁUSULA CUARTA: Según el Art. 3º del acto administrativo, **Resolución D. Nº 2065/2024**, se autoriza la Prórroga del Plazo y Vigencia del Contrato Nº 177/2023, por **72 Días (SETENTA Y DOS)**, concordante con el plazo estimado de conclusión de la obra "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE LA FCM – UNA", sujeta a fiscalización. ----------

CLÁUSULA QUINTA: Se suscribe el presente Convenio Modificatorio Nº 01/2024 del Contrato Nº 177/2023, suscripto con el Arq. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI, en el marco de la LCO Nº 35/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID Nº 434.273, conforme al Art. 4º de la **Resolución D. Nº 2065/2024**. ----------

CLÁUSULA SEXTA: Las garantías contractuales ajustadas al presente Convenio Modificatorio, se regirán por lo establecido en las bases y condiciones de la LCO Nº 35/2023 ID Nº 434.273. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal Nº 177/2023 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2023 con ID Nº 434.273 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID Nº 434.273,** que no sean explícitamente modificados en el presente Convenio Modificatorio Nº 01/2024, permanecen invariables y con sus mismos efectos. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: Forman parte del presente Convenio Modificatorio N° 01/2024.

- NOTA E.T. Nº 60/2024 del Equipo Técnico de Obras de la FCM-UNA.
- CONTRATO Nº 177/2023
- NOTA DEL FISCAL DE OBRAS DE FECHA 12/11/2024, Arq. Eladio José Franco Navoni.
- RESUMEN DE CERTIFICACIONES Y AVANCE DE OBRAS AÑO 2024
- COPIA DE CERTIFICADOS DE OBRAS PRINCIPALES
- COPIA DE CERTIFICADOS DE OBRAS ADICIONALES
- DICTAMEN Nº 165/2024
- DICTAMEN DAI Nº 366/2024
- RESOLUCIÓN D. N° 2065/2024
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.
- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EVENTUALES ENDOSOS.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 01, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

02 DIC 2024

ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI
FISCAL DE OBRAS
Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES DECANO – F.C.M. – U.N.A
MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int. 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal López y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/cv